



**PROCESO:** Insolvencia persona natural no comerciante  
**RADICADO:** 680014003015-2022-00511-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....  
Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial obrante al anexo 32 del expediente digital, en el que la liquidadora **CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ** allega los documentos que soportan el envío del aviso con destino a los acreedores de la deudora LEIDY MARCELA CONTRERAS CAICEDO se observa que nuevamente se omitió adjuntar el acuse de recibo del mensaje de datos enviado, conforme lo impone el artículo 292 del C.G.P., para lo cual se pueden utilizar sistemas de confirmación de recibo de los correos electrónicos. En consecuencia, no se pueden tener en cuenta las comunicaciones enviadas por la liquidadora y se le requiere para que proceda a adjuntar el acuse de recibo o a realizarlas nuevamente teniendo en cuenta lo anotado.

**NOTIFÍQUESE,**

**GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ**  
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 7 de septiembre de 2023.